

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



-2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOS  
TINOS S.A.-----  
(Por: S/. 15'000.000,00).-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor Ingeniero PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente . - MINUTA: "SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que se contienen en las siguientes cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTE .- Otorga la presente escritura el señor Ingeniero Pedro Cornejo Carmigniani, a nombre y en representación de ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del nueve de Mayo de mil novecientos noventa .- CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES .- A) ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S. A. se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el día

1 catorce de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el  
2 Registro Mercantil el día veinticuatro de enero de mil novecientos  
3 ochenta y tres . - B) Se reactivó y reformó sus estatutos mediante  
4 escritura pública autorizada el día veintisiete de Diciembre de mil  
5 novecientos ochenta y nueve por el Notario del Cantón Guayaquil,  
6 Abogado Marcos Díaz Casquete inscrita en el Registro Mercantil  
7 del cantón Guayaquil, el dieciséis de Febrero de mil novecientos  
8 noventa . - C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
9 ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A., en sesión del nueve  
10 de Mayo de mil novecientos noventa, resolvió aumentar el capital  
11 social de la compañía en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, y  
12 reformar sus estatutos sociales . - Se facultó expresamente al Gerente  
13 General señor Ingeniero Pedro Cornejo Carmigniani para que  
14 otorgue la escritura pública en virtud de lo cual el capital social  
15 quedó elevado a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES . -  
16 CLAUSULA TERCERA . - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
17 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, PEDRO CORNEJO  
18 CARMIGNIANI a nombre y en representación ECUALAN, ECUATORIANA  
19 DE LANGOSTINOS S.A., en mi calidad de GERENTE GENERAL, declaro  
20 aumentado el capital social y reformado los Estatutos en los términos  
21 que se contiene en el Acta acompañada . - El capital social queda  
22 aumentado en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en  
23 quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
24 una, las mismas que han sido suscritas y pagadas cada una en un  
25 cien por ciento en la siguiente forma . A) Alfredo Enrique Baquerizo  
26 Valenzuela, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de  
27 Guayaquil, ha suscrito seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
28 sucres cada una, y ha pagado la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, que

0000050

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"ECUALAN ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 9 días del mes de Mayo de 1990, a las 18:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Viveros No.101 y Bolivia, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de Aumentar el capital y reformar sus estatutos.

El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Sr. Alfredo Enrique Baquerizo V.	2.000	S/2'000.000,00
Ing. Pedro Cornejo Carmigniani	498	" 498.000,00
Sra. Valentina Hidalgo de Cornejo	1	" 1.000,00
Sr. Alfredo Ledesma Ginatta	1	" 1.000,00
Compañía Distribuidora Nacional S.A. (CODINASA)	<u>2.500</u>	<u>" 2'500.000,00</u>
TOTAL	5.000	S/5'000.000,00

Se deja constancia que la Compañía Distribuidora Nacional S.A.(CODINASA), se encuentra representada por el Gerente señor Ingeniero Pedro Cornejo Carmigniani, conforme lo acredita con copia de su nombramiento.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes expresan en forma unánime su conformidad con la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo No.280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario en su orden respectivamente los señores: Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela y Pedro Cornejo Carmigniani

**UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR LOS ESTATUTOS.**- El señor Secretario tomó la palabra y expresó que es necesario aumentar el capital social de la compañía, presentando un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/15'000.000,00 de sucres mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones;

2) Aprobar que las 15.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se paguen en un 100% cada una de ellas. Este pago deberá efectuarse en numerario.

3) Disponer que los S/.15'000.000,00 de sucres que son entregados por los accionistas sean acreditados en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE ACCIONISTAS PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de compañías la escritura pública de aumento de capital, e inscrita en el registro mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".

4) Las 15.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una las mismas que han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.6'000.000,00, que corresponden al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado en numerario.

B) Pedro Cornejo Carmigniani de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.1'500.000,00, que corresponden al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado en numerario.

C) La Compañía Distribuidora Nacional S.A. (CODINASA), representada por el Gerente Ingeniero Pedro Cornejo Carmigniani, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito 7.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.7'500.000,00, que corresponden al 100% de cada acción. El pago lo ha efectuado en numerario.

5) Los accionistas señores Ab. Alfredo Ledesma Ginatta y señora Valentina Hidalgo de Cornejo declaran que renuncian a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital, y la Junta General les acepta dichas renunciaciones.

6) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de S/.20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 20.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

El Artículo Décimo Primero, dirá: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Gerente General es el representante legal y administrativo de la compañía en todos sus negocios y/o operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, y actuará siempre bajo la denominación social, con sujeción a la Ley y a los presentes estatutos. Se deja constancia que el Representante Legal necesitará autorización para enajenar o gravar inmuebles. En caso de falta o ausencia del Gerente General, el Presidente Ejecutivo lo subrogará en sus funciones".

El Artículo Décimo Octavo dirá: "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones del Gerente General: A) Ejercer la representación legal y administrativa de la misma, judicial y extrajudicialmente, debiendo suscribir en forma individual los actos y contratos que la obliguen; B) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía dirigiendo y realizando singularmente todos los actos y contratos de la misma, de acuerdo con las orientaciones de la Junta General de Accionistas; C) Organizar las oficinas y dependencias de la compañía; nombrar y remover libremente a los trabajadores, dependientes y más empleados, a todos los cuales les fijará sus remuneraciones, horarios y sus atribuciones, y les exigirá el cumplimiento de sus deberes; D) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, estos estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas; E) Abrir los establecimientos, las oficinas, las agencias y sucursales previa resolución de Junta General y más formalidades de Ley; F) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas, un informe detallado y razonado del estado y curso de las operaciones sociales que hubieren realizado junto con los balances, inventarios anuales y las cuentas de pérdidas y ganancias; G) Formular el reglamento interno de la compañía; H) Vigilar la contabilidad de la compañía, proporcionar al Comisario tantos informes desee conocer acerca de la misma, y suministrar a los accionistas las copias y los informes a que tienen derecho de conformidad con la Ley; I) Responder ante la compañía por la marcha de los negocios sociales, y en general administrar directamente y promover por cuantos medios esten a su alcance el desarrollo de la compañía sin más reservas que las acciones señaladas a la Junta General de Accionistas, pudiendo inclusive instituir por escritura pública a los Procuradores Judiciales, además Apoderados Especiales para la administración de Agencias y Sucursales o para negocios especiales; J) Para el caso de gravámen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de Junta General; K) Convocar a Junta General de Accionistas; L) Suscribir los títulos de acciones; M) Las demás que le confiera la Ley, los presentes estatutos y la Junta General.

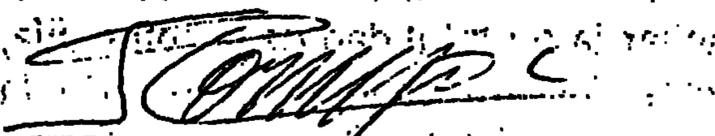
El Artículo Décimo Noveno dirá: "ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- Son atribuciones del Presidente Ejecutivo Las siguientes: A) Presidir la sesión de Junta General de Accionistas; B) En caso de falta o ausencia del Gerente General lo subrogará en sus funciones; C) Realizar pagos y girar cheques a nombre de la compañía; C) Convocar a Junta General de Accionistas; D)- Las demás que le confiera la Ley, los presentes estatutos, y la Junta General de Accionistas.

7) Se autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le dió lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SEÑOR ALFREDO E. BAQUERIZO VALENZUELA.- FIRMADO: INGENIERO PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI.- FIRMADO: SEÑORA VALENTINA HIDALGO DE CORNEJO.- FIRMADO: ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: P. COMPAÑIA DISTRIBUIDORA NACIONAL S.A. (CODINASA).- INGENIERO PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI.- GERENTE.- FIRMADO: SEÑOR ALFREDO BAQUERIZO VALENZUELA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas.- lo Certifico.-

Guayaquil, 9 de mayo de 1990

  
ING. PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI  
SECRETARIO DE LA JUNTA

110005E

Guayaquil, Marzo 6 de 1990

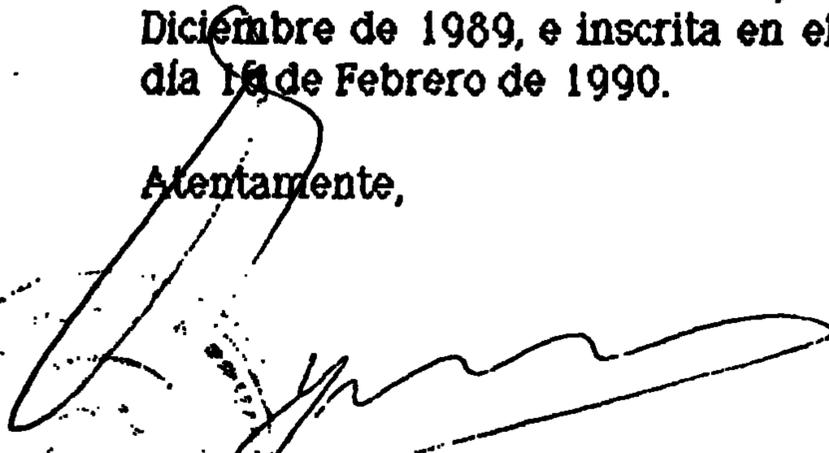
Señor Ingeniero .  
PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que el día de hoy la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A.", resolvió por unanimidad elegirlo **GERENTE GENERAL** para un período de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistintamente. Para el caso de Gravámen o Enajenación de Bienes Inmuebles, requerirá autorización de la Junta General.

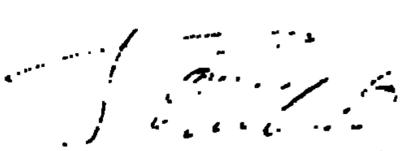
La compañía "ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día 14 de Junio de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Enero de 1983. La compañía se reactivó y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública, que autorizó el Notario Público del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 27 de Diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 14 de Febrero de 1990.

Atentamente,



Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela  
Presidente de la Junta

Yo, acepto el Nombramiento en la Ciudad de Guayaquil a los 6 días del mes de Marzo de 1990.



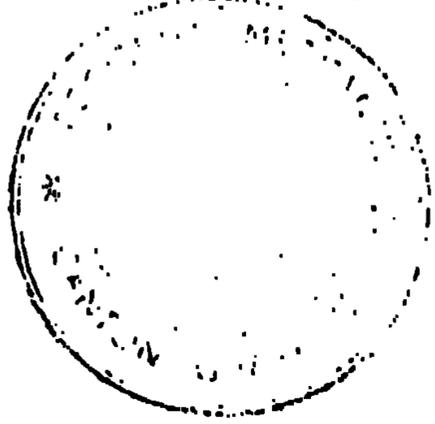
Ing. Pedro Cornejo Carmigniani

**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de ECUALAN, ECUATORIANA DE LAN-

GOSTINOS S. A., a foja 10.178, Número 3.070 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.703 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veintidos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

4703

*[Handwritten Signature]*  
AB. MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil



NOTARIA  
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 corresponden al cien por ciento de cada acción .- El pago lo ha  
2 efectuado en numerario .- B) Pedro Cornejo Carmigniani, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito mil  
4 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una  
5 y ha pagado la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que  
6 corresponden al cien por ciento de cada acción .- El pago lo ha  
7 efectuado en numerario .- C) La compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL S.A.  
8 (CODINASA), representada por el Gerente Ingeniero Pedro Cornejo  
9 Carmigniani, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de  
10 Guayaquil, ha suscrito siete mil quinientas acciones ordinarias y  
11 nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de  
12 SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que corresponden al cien  
13 por ciento de cada acción .- El pago lo ha efectuado en numerario .-  
14 Cinco) Los accionistas señores Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, y señora  
15 Valentina Hidalgo de Cornejo, declaran que renuncian a ejercer el derecho  
16 de preferencia para suscribir el aumento de capital y la Junta General les  
17 acepta dichas renunciaciones .- El capital se ha aumentado y sus Estatutos  
18 han sido reformados en los términos que constan del Acta de Junta  
19 General Extraordinaria de Accionistas del nueve de Mayo de mil  
20 novecientos noventa, la misma que se acompaña y forma parte de  
21 esta escritura pública, también forma parte de esta escritura, el  
22 nombramiento de Gerente General de ECUALAN, ECUATORIANA DE  
23 LANGOSTINOS S. A. . - Agregue usted, señor Notario las demás  
24 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta  
25 escritura .- f) Ilegible .- Abogado Alfredo Ledesma Ginatta .- Registro  
26 número mil sesenta y tres .- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta .- Se agrega  
27 documentos de ley .- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el  
28 Notario en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se

1 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

2  
3  
4  
5  
6 ING. PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI

7 Ced.U.No. 0903329944

8 Ced.de Vot. No. 021094

9 ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A.

10 R.U.C. No. 0990618305001

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
  
ABRAHAM MANCOS DIAZ CARMIGNIANI  
NOTARIO

17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
18 CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su  
19 otorgamiento.-

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo de la  
 2 resolución No. 91-2-1-1-0000291, dictada por el Subintendente de  
 3 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 25 de  
 4 Enero de 1991, en virtud de la cual se dispuso que esta escritura pública  
 5 que contiene el aumento de la capital de la estructura jurídica de A. M. S. A.  
 6 la Compañía Ecuatoriana de Langostinos S. A. inscrita en el 25 de  
 7 Enero de 1991, se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de  
 8 Enero de 1991, a las once y noventa y uno de Enero de mil novecientos  
 9 noventa y uno.

Abg. MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**CERTIFICADO Que**

17 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0000291,  
 18 dictada el 25 de Enero de 1991, por el Subintendente de Derecho Societa-  
 19 rio de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, -  
 20 la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la  
 21 Compañía denominada ECUALAN, ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S. A., de fo-  
 22 jas 3.193 a 3.203, número 375 del Registro Mercantil, Libro de Industria-  
 23 les y anotada bajo el número 2.372 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero -  
 24 trece de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplen-  
 25 te.-

Lcd. CARLOS TONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

28 **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la  
 escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-  
 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de  
 la República, publicado en el Registro Oficial # 578 del 29 de Agosto de

1.975.- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos noventa i uno .-

El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 1.225 y 1.273 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y, 4.106 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



A

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28